



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El Mecanismo del Principio de Oportunidad y la
Disminución de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía
Penal, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Aliaga Ypanaque, Diego Antony (orcid.org/0000-0001-9587-6854)

Serrano Salas, Kennya Soledad (orcid.org/0000-0001-7917-3497)

ASESOR:

Dr. Prieto Chavez, Rosas Job (orcid.org/0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta Tesis está dedicado a los administradores de justicia que se comprometen con el trabajo de brindar un mejor servicio y ayuda a la sociedad, en especial a los trabajadores de las ramas de Derecho Público y Derecho Privado.

Agradecimiento

Este agradecimiento se dirige a nuestros progenitores, quienes siempre nos han alentado y apoyado en nuestra etapa universitaria, asimismo al docente, quien semana a semana nos viene asesorando e impulsando la elaboración del mismo.

Índice de Contenidos

Carátula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de Contenidos.....	IV
Índice de tablas	V
Resumen.....	VI
Abstract	VII
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	10
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1 Tipo de Investigación y diseño de investigación	21
3.1.1 Tipo de Investigación.....	21
3.1.2 Diseño de Investigación	21
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	22
3.3 Escenario de estudio	22
3.4 Participantes.....	23
3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos	23
3.6 Procedimiento.....	23
3.7 Rigor Científico	24
3.8 Método de Análisis.....	24
3.9 Aspectos Éticos.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	45

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de Categorización	22
Tabla 2: Participantes	23

Resumen

La investigación buscó Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado, La metodología empleada es el enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño de investigación de la teoría fundamentada, bibliográfica y normativa, al realizar el análisis de los datos recolectados con la normativa vigente y posturas de doctrinarios, siendo que todos los titulares de la acción penal del Primer Despacho Provincial de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima – Breña – Rímac – Jesús María, teniendo como conclusión que el el Principio de Oportunidad se considera una herramienta idónea para enfrentar el principal problema que se evidencia en los despachos fiscales que es la carga procesal, que se incrementa debido a todos los ingresos de denuncias nuevas que son recepcionadas, desde que entró en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal, todas esta investigaciones se rigen por plazo, por ello es necesario que se aplique el Principio de Oportunidad para reducir la carga procesal de los titulares de la acción penal y poder enfocar su tiempo en investigaciones de mayor transcendencia social, más cuando en el presente despacho al cual se le aplico la guía entrevista manifestaron que manejan carga del nuevo código y del código de procedimientos penales.

Palabras Clave:

Principio de Oportunidad, Celeridad Procesal y Economía Procesal

Abstract

The investigation sought to explain the correct application of the principle of opportunity and its help in reducing the procedural burden in the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Lima Cercado. The methodology used is the qualitative approach, of a basic type and research design of the grounded theory. , bibliographic and normative, when carrying out the analysis of the data collected with the regulations and current positions of doctrinaires, being that all the holders of the criminal action of the First Provincial Office of the First Criminal Corporate Prosecutor of Cercado de Lima - Breña - Rímac - Jesús María, having as a conclusion that The Opportunity Principle is considered an ideal tool to face the main problem that is evident in the tax offices, which is the procedural burden, which increases due to all the income of new complaints that are received, from that the New Criminal Procedure Code entered into force, all these investigations are governed by term, therefore it is necessary to apply the Principle of Opportunity to reduce the procedural burden of the holders of the criminal action and to be able to focus their time on investigations of greater social significance, especially when in this office to which the guide was applied In the interview, they stated that they handled the burden of the new code and the code of criminal procedures.

Keyword:

Opportunity Principle, Procedural Speed and Judicial Economy

I. INTRODUCCIÓN

El Derecho Penal, que es considerado la tipificación de cada una de las conductas perseguidas y sancionadas, el Derecho Procesal Penal, reconocido como una herramienta de regulación de la conducta del individuo dentro de la sociedad, siendo un proceso con la finalidad de sancionar las conductas típicas abarcadas por el Código Penal, dichas conductas que vulneraron o transgredieron los bienes jurídicos tutelados por el estado, siendo la Fiscalía de la Nación los que ejercen justicia y también llamados tutelares de la acción penal y encargados de llevar a cabo la investigación preparatoria, disponiendo de cada una de las investigaciones que se llevarán a cabo para la ilustración de los hechos que son materia de investigación, concluyendo según sea el caso con una formalización o archivo de los actuados. Como es de conocimiento notorio los Despachos Fiscales se caracterizan por la gran cantidad de carga que tienen, la gran cantidad de casos a los que se avocan, siendo que el Nuevo Código Procesal Penal al ser garantista protege los derechos de las partes procesales, entre ellos tenemos el mecanismo de control de plazos que como su propio nombre lo indica tiene la finalidad de controlar los plazos en la investigación preparatoria, su legalidad, diligencias entre otros, siendo necesario tener en cuenta algunos mecanismos que ayuden a terminar o culminar algunas investigaciones de forma más rápida, en mérito a ello es necesario la aplicación del principio de oportunidad para aligerar o liberar la carga procesal, para que puedan concentrar todo su tiempo los titulares de la acción penal en otras investigaciones para no exceder el plazo.

El trabajo de investigación de investigación tiene como justificación jurídica una naturaleza “prima facie”, que significa la apariencia del buen derecho, el principio de oportunidad es la manifestación de la voluntad de cada una de las partes intervinientes con la finalidad de concluir el proceso penal y no poder llegar a una formalización, sólo en los supuestos contemplados por nuestro ordenamiento jurídico para tratar de disminuir la gran carga que existen en los Despachos Fiscales por cada ingreso nuevo de denuncia. El principio de oportunidad se caracteriza por ser facultativo ya que solo se aplicara en determinado supuestos limitados por nuestra misma norma, facultando a los titulares de la acción penal de poder abstenerse de continuar con la persecución de un acto o hecho delictiva, como su mismo nombre lo indica da una oportunidad al investigado para poder resarcir el

daño causado, siendo una herramienta que se considerada de suma utilidad social por el ahorro en los plazos, el ahorro de poner en movimiento el aparato estatal (Poder Judicial), y así poder disminuir de forma muy considerable la carga procesal. En síntesis, este principio de oportunidad se interpreta como una herramienta que utilizan los titulares de la acción penal para que los involucrados lleguen a un acuerdo entre ellos bajo su libre voluntad para concluir el proceso penal conforme también es tipificado por nuestras normas legales conforme lo plasma en su artículo 2 Código Procesal Penal y poder ayudar a la disminución de los casos fiscales. Consecuentemente el trabajo de investigación se justifica metodológicamente, mediante la aplicación del instrumento de investigación, en este caso mediante una entrevista aplicada a un especialista en la materia penal, con la finalidad de Explicar como la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal.

Es menester mencionar que contribuye en el ámbito de nuestra carrera como una herramienta a la cual se le debe mayor importancia para culminar determinados casos fiscales y poder enfocar el tiempo y atención del personal fiscal en casos que tenga mayor transcendía social y relevancia jurídica.

Es por ello que, se rige como objetivo general Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado, para obtener los principales se plantearon (02) los cuales son objetivos específicos siguientes: a) Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad b) Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal. Estos objetivos ayudarán a generar mayor convicción y llegar más a fondo sobre los beneficios de la correcta aplicación del principio de oportunidad en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado.

Aunado a ello, se cuenta con la posible hipótesis que en los casos donde se dé la total aplicación del principio de oportunidad y se emita la disposición de abstención de la persecución penal, contribuye mucho en la disminución de la carga procesal, más cuando desde que el NCPP del 2004 entró en vigencia se estableció un código garantista de derechos fundamentales, por ello ayudar en algunos casos con una rápida conclusión del caso, ayuda que el Ministerio Público enfoque su tiempo en los casos que tenga más relevancia social o trascendencia social.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes Nacionales

Según Asmat, (2020), en su tesis titulada “Eficiencia del principio de oportunidad en agresiones físicas, Art. 122 B del Código Penal, 4° Despacho Fiscal, Tarapoto, 2017 2019 “, Este trabajo de investigación se realizó con el fin de obtener la maestría en el ámbito del Derecho Penal en lo que se determinó como objeto si el principio de oportunidad termina de mejorar y disminuir la carga procesal y este procura en que los investidos de determinados delitos vuelvan a recaer en las imputaciones de agresiones físicas en contra de las mujeres y violencia intrafamiliar en el 4to Despacho Fiscal de Tarapoto. Asimismo, este proyecto tiene objetivos específicos, reconocer cada uno de los fundamentos de este mecanismo que es el Principio de Oportunidad, asimismo reconocer si las investigaciones de los titulares de la acción penal en los años dos mil diecisiete y dos mil diecinueve las persona investigados y que se sometieron a este principio cumplieron con el pago total del principio acogido, por ello en esta investigación se lleva un análisis aplicado, ya que se trata de entender cada uno de los problemas en ámbito social y jurídico asimismo tratar de resolver los problemas reales de nuestra sociedad. a manera de conclusión dentro de esta investigación tiene la Determinación si la aplicación de este mecanismo de solución en lo que aporta de gran manera a una disminución real de los casos de violencia contra las mujeres y también evita que los investigados vuelvan a recaer en estos delitos.

Bladimir y Larzo (2020), disertación titulada Criterios de Delitos y Oportunidades de Agresión contra Mujeres o Integrantes de Grupos Familiares, obtienen una maestría en derecho en el tema de referencia al derecho penal y el Código Procesal Penal en su estudio. El alcance del proyecto para determinar la relación entre los recursos alternativos y los delitos contra miembros de la mujer o grupos familiares también incluye un enfoque metodológico que sigue parámetros establecidos por métodos cuantitativos, caracterizado por el uso de métodos cuantitativos, y por lo tanto, las mediciones incluyen muestreo, estadística procesamiento, respuesta a preguntas de investigación, uso de datos de recolección de datos y análisis de datos para probar hipótesis, y en proyectos de investigación, hipótesis entre criterios de azar en el delito de agresión a la mujer, se concluyó que existe una relación específica. Soy integrante del grupo familiar de

la Procuraduría Penal Profesional en el año 2018. El total de directorios contables analizados reveló que el 44% de los directorios contables estaban sujetos al Criterio de Oportunidad (Acuerdo de Transacción) por delitos de agresión a mujeres o miembros de grupos familiares.

Antecedentes Internacionales:

Según Espinoza (2017), la disertación titulada "Investigación de la Aplicación de los Principios de Oportunidad en Código Procesal Penal por parte del Cuarto Distrito Judicial de Panamá" es una disertación realizada para obtener el título de maestría. El profesor de derecho penal es para fines de análisis. Este mecanismo de Principio de Oportunidad de Procesamiento en Los Santos, el enfoque utilizado fue mixto (cuantitativo y cualitativo), documental utilizado por un grupo limitado de 30 expertos legales seleccionados del Estado de Los Santos, entrevistas y encuestas. Los resultados obtenidos de las investigaciones respondidas por jueces públicos y privados concluyen que el uso de los criterios de oportunidad constituye una herramienta idónea para eludir el sistema de administración judicial.

Rivadeneira (2018) en su tesis titulada "Ámbito de oportunidad como herramienta para apaciguar el sistema penitenciario con sesgo acusatorio en Colombia", es una tesis para el título profesional de abogado (procurador), que tiene como objetivo establecer el Alcance del Principio de Oportunidad como herramienta para desactivar el sistema penitenciario oral con Tendencias Acusativas en Colombia. El enfoque utilizado es una literatura cualitativa que trata sobre el ordenamiento jurídico colombiano (con especial énfasis en materia penal). analizar las causas que originaron el nacimiento del principio del azar y romper algunos de los conceptos desarrollados en la jurisprudencia, llegando a la conclusión de que el principio del azar es regular y se rige por la misma ley, jurisprudencia y doctrina. Asimismo, la constitución política colombiana lo prevé para asegurar el control sobre su legitimidad, pues se utiliza como herramienta para reducir la potestad judicial y terminar anticipadamente los juicios, trayendo como principio la adjudicación rápida y económica.

Para Ernandes (2018), en su tesis, se titula "Reforma al comenzar las posibilidades, basadas en el principio de intervención criminal mínima", para obtener un campeón criminal, con el propósito de análisis de datos reales sobre abuso criminal, asuntos actuales. , pero el problema, qué problemas, qué

saturación judicial penal, y también considera la solución más efectiva para este problema, enfoque y promoviendo el valor correcto a través de la intervención criminal mínima, una propuesta es definitivamente un final más largo, sin duda, en realidad, lidera a la ventilación de un inquilino, civil y comercio. El enfoque aplicable es un documento cualitativo, que dice que el principio de capacidad puede definirse como agencias del departamento de fiscales estatales como decidido para no emitir sanciones penales en el campo principal. Libro criminal, independientemente de o reconocido.

Bases Teóricas

Rol del Ministerio Público y El Principio de Oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal

Función Fiscal

La función fiscal conforme la Ley orgánica del Ministerio Público señala que lo ejerce el Ministerio Público en este caso sus propios representantes de cada despacho quienes se encuentran encargados de impartir justicia por lo que cada fiscal tiene la responsabilidad de cumplir cada una de sus funciones como lo establece su Ley Orgánica 052 y cada uno de sus principios en tanto nuestra Constitución Política del Perú señala la función como cumplir con los mandatos establecidos dentro de la norma, actuar con celeridad dentro de cada proceso cuidando y perseverando la defensa de la legalidad necesario resaltar ciertos parámetros en la función del fiscal como lo es que él debe de actuar pedido de parte o por acción popular, proteger a la sociedad ante la vulneración de los ciudadanos siempre que este sea vulnerado, es menester del fiscal hacer seguimiento a cada paso de investigación dentro del proceso.

Asimismo, Gascón Inchausti, F (2020):

[...] El ministerio público resulta ser una entera independiente público conforme la constitución política lo cual resulta generar la defensa de la legalidad, por en el ministerio público es quien viene a ser el rector para dirigir las previas diligencias jurisdiccionales, pero no es la encargada de ejecutar el mandato judicial. (p. 70)

En síntesis, la función fiscal está centrada en guiar la investigación preparatoria, como son en recabar todos los elementos de convicción necesario separa poder realizar un proceso justo conforme a las atribuciones que le confiere

su ley reglamentaria.

Regulación en el Nuevo Código Procesal Penal

El principio de oportunidad resulta ser un mecanismo que generan los legisladores en NCPP con el fin de acelerar los procesos de investigaciones o formalizaciones de denuncias, esta trabaja de la mano con el principio de legalidad ya que solo se aplican en los casos que cumplan con los requisitos acogidos por el marco normativo.

Para el Código Procesal Penal Peruano, en su artículo 2° (2022):

[...] el principio de oportunidad, se puede ejercer a solicitud de parte o de oficio, teniendo en cuenta, que el actor se vea afectado en la comisión del delito, que la sanción de pena privativa de libertad no sea mayor de 4 años, que su extremo mínimo tampoco sea mayor de 2 años, siendo que la imposición de la pena resulte innecesaria, no afectando gravemente el interés público, siendo necesario que el investigado cumpla con reparar los daños perjuicios ocasionados por su accionar, asimismo agrega que el titular de la acción penal se encarga de conducir la investigación podrá citar a las partes a la audiencia de aplicación de principio de oportunidad exhortándolos a que arriben a un acuerdo razonable, teniendo en cuenta el daños ocasionados según sea el caso y la situación económica del imputado, inclusive en caso de inasistencia de la parte agraviada, el titular de la acción penal podrá imponer el monto de la reparación civil teniendo en cuenta lo antes mencionado, por ultimo una vez que el investigado cancele la totalidad del monto acordado, tiene que poner en conocimiento al Fiscal a cargo de la investigación para que emita la Disposición de Obtención de la Acción penal, previo pago de la tasa correspondiente, en donde en esa misma Disposición se da por consentida y se deja constancia de las anulaciones de los antecedentes de las partes.

Se entiende que este principio tiene muchas posturas, como es la del doctor Pepe Melgarejo, quien señala que es un ente institucional donde se busca acelerar el proceso que en muchos casos son muy largo ciertamente con una imputación de una pena. Es así que de este modo se genera que el principio se basa en la constitución o atribución que tiene el Fiscal para ejercer la persecución de la acción penal ya sea de distintas ideas o posiciones políticas para que resulte ser eficiente

el principio de oportunidad es necesario que se sigan ciertas reglas y condiciones que lo establece la propia norma.

Certeza en el Delito

Dentro de la evidencia del delito resulta ser útil para la efectivización dentro del Criterio de Oportunidad es por ello que el titular de la acción penal debe tener seguridad sobre cada indicio dentro de un delito, ya que deben de ser relevantes para poder comprobar el delito no solo se evada en obtener un elemento de prueba este tiene que contener el vínculo exacto entre el imputado y acompañantes de delito ya que al momento de querer identificar el hecho ilícito se tiene que lograr identificar claramente al sujeto conforme a los plasmado de la ley, y también tener en claro la conducta antijurídica de la que se acusa al autor del delito, por ello es fiscal como legislador debe de ser consiente al momento de aplicar la norma.

Consentimiento del Imputado de Modo Expreso

La aprobación de este está limitada al propio consentimiento como está establecido en el NCPP ya que es importante la forma de cómo se otorgue la aplicación del principio de oportunidad, se necesita que el investigado reconozca los hechos que se le atribuyen, ya que este sin él no se podría interponer este mecanismo de solución ya que al no aceptar los hechos el imputado no se puede ejecutar ningún mecanismo de solución ya que si este no admite los hechos no existiría un debido proceso justo, como son de la legítima defensa, su derecho de inocencia. Es por ello que la aplicación debe de cumplir todas las formas y requisitos que establece la norma previa al propio consentimiento del autor del delito si el no manifiesta su acuerdo no procede a ejercer este principio de oportunidad y quedaría invalido el recurso.

Cabe resaltar conforme a lo plasmado en el artículo, Decreto Legislativo 638 manifiesta que es el ministerio público quien, con consentimiento del propio imputado, puede ejercer concluir el proceso siempre que estos concurren en los casos;

Cuando el agraviado este afectado directamente de forma grave ya sea por las propias consecuencias del delito, también puede darse cuando estén dentro de delitos que mínima trascendencia social, salvo que se de en cuanto a la pena sea superable a dos años de pena privativa de la libertad o sea un funcionario en cumplimiento de sus funciones cometa el hecho ilícito. Además, puede darse

cuando la culpabilidad del imputado de cometido el delito haya contribuido a la perpetración del mismo, y estos sean mínimos, siempre que se trate de un hecho planeado con la propia víctima.

Es por ello que se deben de cumplir con ciertos parámetros de la normativa vigente al momento de imponer sanción o llegar a un acuerdo reparatorio de Principio de Oportunidad ya que esta solo actúa en ciertos delitos no abarca todo tipo de delito.

Falta de Necesidad de la Pena

Es propio y se entiende que no resulta necesario sancionar con una pena ya que al momento de es el imputado quien debe de asumir sus actos contra el hecho ilícito. Es por ello que al momento de generar una aplicación de principio de oportunidad esto exime en cierta parte de condenar con una pena privativa de la libertad al imputado.

Carencia de Merecimiento de la Pena

Respecto a la falta de la pena el delito se puede evaluar como algo que resulta innecesario de imponer una sanción con pena. Esta falta en si de merecimiento, conlleva a dos factores dentro del proceso, en primer lugar, el hecho que es mínimo o que es de media gravedad por lo que no genera tanto impacto o si este haya resultado mayor ya sea con la vulneración de algún bien jurídico.

Para Jiménez y Varillas (2018):

El principio de oportunidad establece cierta selectividad en la percepción penal ya que es ahí donde se debe determinar los casos o hechos delictivos en donde la persona se encuentre sometida ante un hecho ilícito y tiene que darse la aplicación del criterio de oportunidad siempre que este el fiscal presente y confiera las condiciones conforme a ley (p. 26).

Para la aplicación del Principio de Oportunidad siempre se debe tener en cuenta que el imputado bajo la postura del Ministerio Público sea el responsable del hecho investigado y de observar las condiciones que establece la norma.

Procedimiento del Principio de Oportunidad

En el procedimiento el fiscal es quien en virtud a su función ordena mediante Disposición fiscal y notifica a las partes su intención de aplicar el principio de oportunidad, es aquí en este proceso donde se invita al imputado para poder realizar un acuerdo de aplicación de principio de oportunidad es ahí donde el

imputado también puede reflejar su voluntad en si está de acuerdo o no con lo imputado y propuesto, este tiene un plazo de diez días después de la disposición fiscal.

Ciertamente no existen ciertos parámetros cuestionables dentro del este proceso que se tienen que tomar en cuenta; que el imputado señale su conformidad si asiste o no, en el caso que este no asista se procede a continuar con la formalización de la investigación, también se tiene que tener en cuenta quien el imputado tiene que haber sido citado debidamente mediante disposición fiscal, asimismo este tiene un plazo de cuarenta y ocho horas para audiencia de Aplicación de Principio de oportunidad.

asimismo, también el rol del fiscal se basa en que es quien hace llamado a las partes del proceso como son autor y agraviado, y es quien señalara fecha de audiencia de cada una de ellas o la inasistencia mediante un acta de incomparecencia, esa es en la primera citación, en la segunda citación es la última con un plazo menor de diez días calendario.

Si en la segunda citación existe una inasistencia por parte del imputado, es el fiscal quien va ejercer su acción penal y proceder a fijar el monto adeudo que será establecido en disposición obviamente teniendo en cuenta el daño que se ocasiono, esto se da en audiencia única, donde se las partes pueden contraer un acuerdo por mutua voluntad de reparación civil para su ejecución, y si las partes llegan a un acuerdo se emite un disposición donde se establece cada parámetro señalado por las partes y también el monto total de reparación civil.

En el caso que la víctima no se encontrara conforme con los acuerdos optados en audiencia de principio de oportunidad puede el fiscal elevar a consulta superior los actuados siempre que este ultimo la continuación con la investigación, finalmente, se puede dar por concluida la investigación cuando se haya cumplido con el pago total de la reparación civil, previamente al observar mediante el sistema o escrito por parte del imputado se emite disposición donde se señala la obtención de la acción penal.

Finalidad

Su finalidad es que ciertas personas que cometen delitos, en si lo que se busca con este mecanismo es disminuir y enmendar errores para que el mismo derecho disminuya en muchas entidades la carga procesal de sus administradores

de justicia.

Según Ore (2021):

A nivel de investigación preliminar: se realiza antes de ingresar a la fase de investigación preparatoria, teniendo en consideración las siguientes pautas: - El Fiscal a cargo de la investigación de oficio o a solicitud del denunciado, emitirá la disposición de obtención del ejercicio penal. - El representante del Ministerio Público los convocará a audiencia al denunciado y al agraviado para que lleguen a un acuerdo reparatorio y se levante el acta respectiva. - Si los involucrados deciden que el pago de la reparación civil sea en partes, el plazo no podrá exceder de 9 meses, en consecuencia, no se emitirá la disposición de abstención del ejercicio penal hasta que el investigado cumpla con pagar la totalidad del monto acordado, caso contrario se ejercitará la acción penal y será inimpugnable. - Ante la incomparecencia del agraviado, no llegando a establecerse el resarcimiento económico, será el representante del Ministerio Público, quien establezca el monto de la reparación y el plazo que no sea mayor de los 9 meses. - Si las partes llegan a un acuerdo de forma interna, dicho documento tiene que cumplir con las formalidades que exige la ley. – Una vez el imputado efectúe el pago total de la reparación civil, el fiscal archivará definitivamente el caso, de tal manera, que otro titular de la acción penal no podrá ejercitar la acción penal. A nivel judicial: después de formalizar la denuncia penal, pero antes del requerimiento de acusación. – Puede ser solicitada a solicitud de oficio o por el investigado, siendo el juzgador quien resolverá en audiencia, sobre todo que busque resarcir el daño ocasionado, teniendo en cuenta que solo es aplicable en los delitos de poca trascendencia social o de mínima lesividad social.

En síntesis, el Principio de Oportunidad se puede aplicar en la fase de Diligencias Preliminares y en la Investigación Preparatoria, con la diferencia que en el primero basta con el consentimiento de las partes y la presencia del representante del Ministerio Público; en el segundo se tiene que poner en conocimiento la aplicación de este, previo juicio, quedando al criterio del juez su aplicación.

Bondades del Principio De Oportunidad

Entre las bondades de esta aplicación de principio es de tratar de solucionar el

conflicto dentro del proceso penal, y que en muchos casos que se llega a concretar los acuerdos reparatorios pone fin al proceso, siempre que exista un acuerdo de voluntades de las partes y tengan un compromiso firme perfeccionando el acto con la presencia del fiscal.

Para Jiménez y Varillas (2018):

El principio de oportunidad establece cierta selectividad en la percepción penal ya que es ahí donde se debe determinar los casos o hechos delictivos en donde la persona se encuentre sometida ante un hecho ilícito y tiene que darse la aplicación del criterio de oportunidad siempre que este el fiscal presente y confiera las condiciones conforme a ley. (p. 30).

Según Bovino (2020):

[...] menciona que el Principio de oportunidad tiene un impacto eficiente en las investigaciones penales, en aquellos hechos en los que resulta indispensable su aplicación como método de control social, ya que en la actualidad es evidente la sobrecarga procesal, siendo necesario que se busque un descongestionamiento en la carga de los titulares de la acción penal. (p 15).

En síntesis, el principio de oportunidad es determinante para las personas que se encuentran sometidas o perseguidas por la ley penal, para ello se tienen que cumplir con los requisitos al momento de aplicar, por ello el fiscal es quien ejerce el criterio de imposición ya que él tiene el poder de determinar u otorgar este mecanismo.

Para Coca (2021): “manifiesta que el principio de economía procesal busca agilizar las resoluciones judiciales, realizando que las investigaciones culminen de forma más rápida, dándole tramite al proceso, evitando las posibles trabas que sean invocadas por las partes”.

Derecho Comparado

En este párrafo estaremos desarrollando sobre los puntos de cuestión sobre el principio de oportunidad conforme a la legislación comparada latinoamericana y europea.

Normativa Alemán

Si bien la legislación alemana reconoce en su artículo 153 de su Ley Procesal, donde estipula que es el Representante del Ministerio Público quien se abstiene de

ejercer acción penal al momento de que se aplique este principio, pues también cuando se verifique o determinen donde la culpa sea leve y no tenga tanta relevancia para el derecho.

Normativa Norteamericana

Según este sistema que resulta ser tan dominante, como es el anglosajón, manifiesta que en la aplicación del principio no depende de alguna ley, sino se encuentra bajo el criterio denominado "pleabargaining", que es la autonomía que se encuentra caracterizada por la opción y razón siempre que las partes concurren en un acuerdo previo como el cumplimiento entre el autor o agraviado sometiéndose a condiciones dentro del proceso y declarar la renuncia ante el proceso judicial.

Fundamentación Jurídica

Regulación En El Código Procesal Penal Y Reglamento Del Ministerio Publico

En el sistema procesal penal se desarrolla ciertos aspectos penales que resultan ser indagatorios y oportunos es por ello que las partes dentro del proceso están servidos y garantizados. Además que la función de cada juez, o representante del ministerio público están claramente establecidos cada uno con sus propias funciones conforme el sistema procesal penal.

Para Robles Sotomayor (2018):

[...] El proceso penal está plasmado exclusivamente en el propio sistema inquisitivo o el modelo acusatorio, este suele llegar a ser tan preponderante dentro de la legislación y resulta darse de forma común respecto a la diversa legislación que busca un sistema con ciertos puntos o rasgos del NCPP. (p.19)

Resolución de la Fiscalía de la Nación 1245-2018-MP-FN (2018):

La audiencia de Principio de Oportunidad se puede proponer a solicitud de parte o de oficio, puede reprogramarse por segunda vez, ante la ausencia de alguna de las partes, siendo necesaria la participación de la parte investigada, ya que ante la inasistencia de la parte agraviada el Fiscal puede establecer el monto de la reparación civil teniendo en cuenta el daño ocasionado y la situación económica del actor, previo análisis de la Carpeta Fiscal, ya que se tiene que contar con los suficientes elementos de convicción que acrediten la existencia del delito y su participación del imputado (fase de calificación), procede en los delitos de poco interés público y donde la imposición de una

pena sea innecesaria, haciendo hincapié que este principio no se puede aplicar en personas que sean reincidentes y si ya tiene un Principio de Oportunidad que en su momento se haya revocado y que el Fiscal está facultado de conocer el estado del pago con documentación fehaciente según se haya consignado en el acta la forma y plazo del pago, para que pueda emitir la Disposición de Abstención de la Acción Penal, resaltando lo mencionado por el Fiscal Adjunto Provincial Fernando William Huamán Gómez “Particularmente la mejor pauta que utilizo es la antes de tomar la declaración del investigado, conferencio con su persona indicándole que bajo la tesis de este Ministerio Público, él es responsable de los hechos, posterior a ello le explicó los beneficios del principio de oportunidad, donde se precisa que no le genera antecedentes judiciales

En síntesis, en la gran mayoría de países el sistema que se rige con el modelo acusatorio, fue quien se estableció en primer punto inquisitivo, por ello a lo largo de los años se generó el sistema mixto generando en una combinación con los anteriores, por ello que en esta etapa la que surge y tiene empoderado es el sistema inquisitivo y en segunda instancia el modelo acusatorio.

Por consecuente tenemos el reglamento del ministerio público lo cual se basa en que la constitución política y el código procesal penal que resulta y sale a la luz mediante decreto legislativo 957, señala al Ministerio con la función de dirigir la investigación para poder llevar la acusación y recabar los elementos de prueba necesarios ante el juicio. Consecuentemente se le otorga el poder de control de cada delito al momento de impartir justicia ya que el fiscal debe tener siempre la imparcialidad ante las partes procesales.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de Investigación y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

En el trabajo de investigación se empleará el tipo de investigación básica, conceptualizando de la siguiente forma: “El estudio empleado es el básico, ya que no se sustenta en un trabajo práctico inmediato, al contrario, lo que busca es que a través de la investigación se obtenga nuevos conocimientos o aportes a la ciencia esenciales para la realidad social.” (Cabezas, Andrade y Torres, 2018).

En esta línea de ideas, el tipo de investigación del presente trabajo de investigación conlleva una exploración, realización y explicación de una realidad problemática, en nuestro caso enfocándonos en la gran carga procesal que tiene los Despachos Fiscales y como el principio de oportunidad ayuda a disminuirla.

Enfoque de estudio

Por consiguiente, el enfoque de estudio versaría en el cualitativo ya que se caracteriza por estar compuesto por una variedad de técnicas de investigación que se van a emplear para analizar una realidad problemática y así poder generar nuevas ideas o percepciones sobre el tema social estudiado.

Tipo de estudio:

El tipo de estudio que usaremos será el descriptivo, porque describirá el tema de investigación, recopilando información a través de tesis, doctrinas nacionales e internacionales.

3.1.2 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación que se llevara a cabo es la recolección de información para poder realizar en un determinado grupo de estudio, se analizará las categorías del Principio de Oportunidad y la Carga Procesal.

De acuerdo Gaete (2020) “la teoría fundamentada se basa en las referencias que son recopiladas, destacándose enfoques que están netamente relacionados con nuestro tema de estudio, para posteriormente ser analizados y poder elaborar teorías.”

Este diseño de investigación se trata de elaborar o complementar la información, en

base a lo recopilación de las posturas de los autores, para formar una teoría más completa.

Asimismo, se utiliza el diseño bibliográfico, Según Salas (2019): “La investigación Bibliográfica en una indagación documental que permite, apoya la investigación realizada con posturas de diferentes juristas y doctrinarios, complementar la investigación, añadir información, contradecir los datos obtenidos entre otros, con la finalidad de obtener una investigación más completa, etc.”

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

*Tabla 1:
Matriz de Categorización*

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Principio de Oportunidad	El principio de oportunidad resulta ser un mecanismo que generan los legisladores en NCPP con el fin de acelerar los procesos de investigaciones o formalizaciones de denuncias, esta trabaja de la mano con el principio de legalidad ya que solo se aplican en los casos que cumplan con los requisitos acogidos por el marco normativo.	Requisitos
		Beneficios
		Pautas Necesarias
Carga Procesal	La carga procesal se entiende en este caso a las denuncias que son remitidas a la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado y se van avocando los fiscales para iniciar la investigación preparatoria.	Economía Procesal
		Celeridad Procesal

3.3 Escenario de estudio

Se indaga un escenario crítico para la investigación, donde se ha recopilado información y análisis necesarios para evaluar el problema en cuestión, el mismo debe ser accesible a todos y reunir las condiciones requeridas para el estudio, para tal fin el motivo de la elección es la Fiscalía de Lima- Primer Despacho debido al

descenso de la carga procesal en procesos de aplicación de principio de oportunidad.

3.4 Participantes

En el proceso de investigación se aplica juicio de selección a los participantes para así lograr obtener la entrevista a los sujetos procesales aptos que dominen esta rama del derecho, para ellos se obtuvo la participación de 4 Fiscales Adjuntos del Ministerio Publico de Lima Publico de Lima- primer Despacho.

*Tabla 2:
Participantes*

NOMBRE	CARGO	INSTITUCION
Jorge Luis Cortez Pineda	Fiscal Provincial	Ministerio Público
Richard Leandro Silva Morales	Fiscal Adjunto	Ministerio Público
Gonzalo Taxa Azabache	Fiscal Adjunto	Ministerio Público
Clarita Judith Flores Borja	Fiscal Adjunto	Ministerio Público
Fernando Huaman Gomez	Fiscal Adjunto	Ministerio Público

3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos

En la técnica de instrumento de Recolección de Datos es necesario resaltar a Hernández, Duana (2020), quien manifiesta que la técnica se basa en el compendio la información ya que esta se encuentra basada en los procedimientos que permite al examinador completar u obtener nuevas respuestas y satisfacer las dudas de cada uno de los procesos de recolección.

Este proyecto tiene como inicio la técnica cualitativa donde se aplica la guía de entrevista donde se indaga sobre la opinión de los titulares de la acción penal cuya finalidad abarca en conocer su sustento legal en base al descenso de la carga procesal, para ellos también se plantearon preguntas las cuales estuvieron vinculadas al objetivo general, específicos del proyecto de investigación.

3.6 Procedimiento

Se basa en un primer punto, la colección de todo el sustento teórico que se encuentra relacionado a las categorías y subcategorías, previamente se obtiene

mediante información virtual, dentro de ello está los repositorios virtuales de biblioteca con sustentos nacionales como internacionales, revistas, libros. punto dos la parte interviniente en este proceso de investigación se realiza la entrevista cada uno de los sujetos intervinientes que son prácticos en la materia, previamente esta elaboración de entrevista está basada a nuestros objetivos tanto generales como específicos propiamente vinculado con el resultado que se discutirá en un futuro al momento de tenerse en cuenta para la discusión de resultados, con la conexión de los antecedentes y la propias teorías que se encuentran relacionadas; asimismo se realizan las consecuencias y recomendaciones para la investigación.

3.7 Rigor Científico

Gaeta (2017), En su artículo científico, argumentó sobre rigor científico era el objetivo deseado la investigación científica. En este caso, los datos son de calidad sospechosa y pueden dar lugar a errores graves, por lo que los planteamientos de estudio no válidos son poco fiables o inútiles que induce al leyente a caer en confusión y conclusiones reducidas que pueden debilitar la comprensión del tema o fenómeno del estudio. De igual forma, los investigadores señalan que son responsables de crear los diseños adecuados para lograr los objetivos de su investigación a través de métodos que puedan llegar a la comprobación o validación de la confiabilidad de las herramientas de recopilación de pesquisa y obtener resultados.

En este estudio, el estudio fue sistemático, ordenado, estructurado y utilizó fuentes y estándares teóricos confiables. Para herramientas de información como guías de entrevista, se aplicaron dos certificados de validez de contenido a criterio de dos expertos de campo.

3.8 Método de Análisis

Según Fernández, Baptista y Hernández (2017), mencionan lo siguiente; Incluyendo la investigación cualitativa se registra los datos recopilados y útiles según sea necesario. Hay dos niveles. Primero, generar la unidad de significado y categoría. En segundo lugar, surge la interrelación entre temas y conceptos. Finalmente llega a formarse una teoría arraigada en los datos.

El método de análisis de investigación es descriptivo y explicativo e interpretativo porque se aplica la descripción de la posición de la actual discrecionalidad de los fiscales en cada uno de sus argumentos de la aplicación del Principio de Oportunidad, también se logra explicar cuando se aplica este principio y a cuánto asciende el descenso de la carga procesal. Asimismo se interpreta cada uno de los detalles tanto como el de la base teórica para lo cual el proyecto de investigación realiza conclusiones finales conjuntamente con las recomendaciones.

3.9 Aspectos Éticos

Según Espinoza (2020), refiere que cada fundamento que establece la investigación científica debe de cumplir con ciertos elementos como la propia privacidad, una respectiva adecuación de epistemología, la fiabilidad dentro del desarrollo, una previa consistencia de información, son factores que deben estar en cada fase de la investigación, que deben estar acompañados desde inicio de la investigación, para el desarrollo del análisis es de mayor valor la ética, sobre todo lo vocacional ya que al momento de concluir deben de estar todos los parámetros puestos en cada contenido de desarrollo de la investigación como son los sustentos que sean fuentes seguras, confiables y se respete el derecho a la propiedad intelectual como es el derecho de autor, también establecer los requisitos establecidos por nuestra Universidad, usando el formato Apa para el proceso de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte, se llevó a cabo la transcripción y descripción de los resultados de forma ética y ordenada, obtenidos de acuerdo a los objetivos formulados, recolectados a través del instrumento de recolección de datos que fue aplicado por medio de una guía de entrevista dirigida a Titulares de la Acción Penal del Primer Despacho Provincial de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima – Breña – Rímac – Jesús María, es menester mencionar que la guía de entrevista solo se aplicó a todos los fiscales del mencionado despacho del distrito fiscal de Lima, siendo los entrevistados el abogado Jorge Luis Cortez Pineda – Fiscal Provincial Titular, la abogada Clarita Judith Flores Borja – Fiscal Adjunto Provincial, el abogado Richard Leandro Silva Morales – Fiscal Adjunto Provincial, el abogado Gonzalo de Praga Taxa Azabache, y el abogado Fernando William Huamán Gómez – Fiscal Adjunto Provincial, además de la información obtenida a través de la guía de análisis documental y jurisprudencial, por ello, se tienen los siguientes datos recolectados en relación a nuestro **Objetivo Específico 01**: Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad. Los cuales se detallan a continuación:

Los resultados obtenidos, conforme a nuestro Objetivo Especifico 01: son (2022): Los requisitos para la aplicación del Principio de Oportunidad se encuentran estipulados en el artículo 2° del Nuevo Código Procesal, donde básicamente, se tiene que tener en cuenta que el imputado tiene que reconocer los hechos que se le están imputando, que se cuenten con suficientes elementos de convicción, que se busque resarcir el daño causado, que el extremo mínimo de la pena sea menor de dos años de pena privativa de libertad, las pautas que se siguen para convencer al investigado que se acoge a un principio de oportunidad se encuentra en la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1245-2018-MP-FN, básicamente en explicar los beneficios del principio de oportunidad que si acepta su responsabilidad, ya no pasara por un largo proceso penal, que le genera una inversión de tiempo y dinero en acudir a las citaciones futuras que les emplacen, en contratar a un abogado defensor, que el principio de oportunidad no le genera antecedentes judiciales, entre otros, todo con aceptar su responsabilidad y cumplir con el pago total de la reparación civil, se considera que es pertinente explicarle el principio de

oportunidad, ya que, por lo general no tienen conocimiento de este, inclusive mencionarle los beneficios que este trae, sin perjuicio de ello su abogado defensor también podría explicarle este mecanismo de simplificación penal, se determina la reparación civil dependiendo del daño ocasionado, teniendo en cuenta todos los tipos de daños que se desprendan del hecho, dependiendo de las circunstancias del caso, sería moral, lucro cesante, emergente, etc; asimismo se debe tener en cuenta la condiciones económicas del imputado, ya que sobre todo se debe establecer un monto donde el investigado este el capacidad económica de poder cancelar la totalidad del monto acordado, para no revocar la aplicación del Principio de Oportunidad.

Aunado a ello se tiene la información recolectada mediante la guía de análisis documental, para el análisis del Objetivo Especifico 01 se tomó en consideración las principales Disposiciones Fiscales de la Carpeta Fiscal 5060145401-2022-1476-0, que tiene como antecedentes el contenido del dictamen N°45-2022, de Requerimiento de sobreseimiento, derivado del Expediente N°317-2019, obrante a fojas 65-68, que la entonces agraviada Dhana Zamira Santos Rodríguez, habría señalado a nivel judicial mediante Declaración Jurada Notarial, que se presentó ante la dependencia policial a denunciar los hechos que no serían ciertos, por motivos de celos y emoción violenta del momento, pues se influencio por familiares cercanos, todo ello por el intercambio de palabras con el procesado, quien es el padre de sus hijos, declarando no haber sido víctima de violencia de ningún tipo, motivo por el cual la representante del Ministerio Público en el OTROSIDIGO: del referido dictamen solicita remitir copias certificadas a la fiscalía de turno, a fin de que se inicien las investigaciones en atención a los hechos presuntamente falsos denunciados por la ciudadana Dhana Zamira Santos Rodríguez, como fundamento que el delito materia de denuncia se subsume indiciariamente dentro del delito contra la administración de Justicia – DENUNCIA CALUMNIOSA previsto y sancionado en el artículo 402° del Código Penal. Para la aplicación o pertinencia del principio de oportunidad está basada en razones de utilidad pública y económica procesal lo que ha sido incorporado al ordenamiento jurídico para evitar la persecución de números de procesos que comprenden casos de mínima significancia y afectación de interés público. Que con fecha 25 de julio del 2022 se recabó la declaración de la investigada Dhana Zamora Santos

Rodríguez, quien acompañado de su abogado defensor acepto lo hechos que se le imputan, solicitando en este caso se pueda hacer uso de la aplicación del Principio de oportunidad, por ello se convocó a audiencia de aplicación del principio de oportunidad a la denunciada DHANA ZAMIRA SANTOS RODRIGUEZ para el día 08 de septiembre. Siendo el día 08 de septiembre del 2022 las partes se apersonan para la diligencia del principio de oportunidad donde se inicia con las generales de ley de las partes intervinientes en el proceso. Asimismo, en dicho acto se determinó la Aplicación del Principio de oportunidad por el monto de S/1,000.00. mil soles que se hizo entrega en el mismo acto, cumpliéndose así con el pago. Dicho acto es acreditado con el boucher que presenta la parte denunciada ante este despacho, es ahí que recién puede el caso archivarse una vez que se haya cumplido con el pago del acuerdo.

Seguidamente los resultados obtenidos de nuestro **Objetivo Específico 02:** Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios de celeridad y economía procesal.

En los casos que más se aplica el principio de oportunidad, son en los casos de turno, investigaciones con detenidos, como lo son los delitos de peligro común, en los delitos contra el patrimonio de poca trascendencia social, estafa el más común y en los delitos contra la fe pública, como por ejemplo falsa declaración en procedimiento administrativo, básicamente en casos de poca trascendencia social, el principio de Oportunidad tiene injerencia directa con el Principio de Celeridad Procesal, ya que contribuye con culminar directamente las investigaciones preliminares, donde las partes involucradas pactan un acuerdo para que el Ministerio Pública emita la Disposición de Abstención de la Acción Penal, en donde al ser acuerdo consensuado, en esa misma disposición se consiente y se archiva definitivamente la investigación, El Principio de Oportunidad si contribuye con el Principio de Economía Procesal, ayudando a las partes de no acudir a un proceso penal, no tener que acudir a las citaciones, no teniendo que contratar a su abogado particular, llegando a la reparación civil sin necesidad de un proceso penal, asimismo ayuda en que el estado no ponga en movimiento el Poder Judicial por delitos de poca trascendencia social y ahorrando horas de trabajo de

los funcionarios, para que así, se enfoquen en casos de mayor trascendencia social.

Se tiene la información recolectada a través de la guía de análisis documental, para el análisis del Objetivo Específico 02, teniendo en cuenta los actuados de la Carpeta Fiscal 506014501-2022-747-0, teniendo como hechos: La representante del Ministerio Público atribuye a RONALD WINDER MISARAITA, ser autor del delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común – Conducción de vehículo en estado de ebriedad, contemplado en el primer párrafo del artículo 274^o del Código Penal, en agravio de LA SOCIEDAD, el hecho imputado se suscitó con fecha 29 de julio del 2020, a las 17:55 horas aproximadamente, cuando personal policial de la Comisaría de Yerbateros intervino al imputado NESTOR SANTOS MASGO, quien conducía el vehículo menor de placa de rodaje 5204-RA, color azul , modelo Fénix, por la intersección de la Av. Nicolas Arriola, siendo que momento en que personal policial le solicita sus documentos personales y del vehículo se advirtió que esta persona presentaba síntomas de ebriedad; por lo que se le intervino y sometió a los exámenes de ley, recabándose el Certificado de Dosaje Etílico N°0011-00003838, con registro de Dosaje N°B-19589, el cual concluyo que el intervenido tenía 1.90 g/l (un gramo noventa centigramos de alcohol por litro de sangre, su fundamentación: Que de los hechos antes indicados el representante del Ministerio Público, lo ha subsumido dentro del delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común – Conducción de vehículo en estado de ebriedad, contemplado en el primer párrafo del artículo 274^o del Código Penal, que señala: “El que encontrándose en estado etílico, superando 0.5 gramos-litro de alcohol en la sangre, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación”, considerando que en este caso se llega a resolver la Aplicación de Principio de Oportunidad luego de haber realizado las diligencias respectivas citándose a las partes, y estableciendo un monto y forma de pago, es así que los diferentes distritos fiscales aceleran muchos procesos ya que al momento de aplicar el principio de oportunidad y la parte imputada cumpla con el acuerdo ya no es necesario ejercer la acción penal, al contrario se realiza una

disposición de archivo definitivo lo cual también es beneficioso para el imputado ya que el principio de oportunidad no genera antecedentes penales ni judiciales y existe una celeridad al momento de aplicar este principio que hoy en día es muy eficaz para reducir la carga procesal. En este caso concluyéndose la presente investigación al día siguiente de puesto en conocimiento al Ministerio Público sobre los hechos denunciados y contribuyendo en las jornadas laborales a los Fiscales para que se avoquen en casos más complejos y de mayor trascendencia.

Luego, los resultados obtenidos de nuestro **Objetivo General**: Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado.

En primer orden se empieza con analizar el determinado caso (Carpeta Fiscal), si en ella obran suficientes elementos de convicción que determinen objetivamente la responsabilidad del imputado, asimismo en su declaración del investigado que debe estar con la participación de su abogado defensor y del representante del Ministerio Público, en ella se le preguntará si se considera responsable del hecho que se le está atribuyendo, en caso la respuesta sea afirmativa, se le consultara si está dispuesto en reparar el daño ocasionado, posterior a ello se cita a audiencia de Principio de oportunidad, dándoles a las partes un tiempo prudente para establecer el monto de la reparación civil, teniendo en cuenta varios factores, en este acto prima la voluntad de las partes, una vez establecido el monto se fija el modo de pago y el plazo, una vez que el imputado cumpla con cancelar la totalidad del monto pactado, y haga llegar la documentación respectiva al Despacho Fiscal encargado de su investigación se procede a emitirse la Disposición de Obtención Penal que pone fin al proceso penal, teniéndose que dentro de este Despacho Fiscal, por personal Fiscal reciben cada uno de 4 a 5 casos semanalmente, que hace un total de 20 a 25 aproximadamente de forma mensual, sin contar que ellos tienen carga del juzgado liquidador (código antiguo), por ello el Principio de Oportunidad contribuye en el descenso de la carga procesal, ayuda a culminar los casos de poca trascendencia social, poco interés público y donde la responsabilidad del imputado este casi en su totalidad probada.

En consideración con la información recolectada a través de la guía de análisis documental, para el análisis del Objetivo General, se analizó la forma

secuencial en que se culminó el caso 506014501-2022-1180-0, teniendo como hechos investigados: Que conforme al acta de intervención, se tiene que en el Cercado de Lima, siendo las 02:40 horas del día 20 de mayo del 2022, en circunstancias que personal policial de la Comisaría de Cotabambas se realizaba acciones de patrullaje en compañía de personal de Serenazgo, se tuvo de conocimiento por información radial de la Central de serenazgo de Lima, que se habría producido un accidente de tránsito en la Av. Grau altura del frontis del hospital 2 de mayo, motivo por el cual se constituyeron a dicho lugar, la fundamentación en: El ministerio público puede llegar a establecer un acuerdo del principio de oportunidad equilibrado y adecuado siempre que la parte investigada este de acuerdo con este acto, para ello la parte investigada debe de reconocer el delito que cometió para poder llegar a un acuerdo apto. Conforme lo señala el artículo segundo del Código Procesal Penal que faculta al Ministerio abstenerse de ejecutar la acción penal. Para la aplicación de este hecho debe de realizarse ciertas diligencias antes de realizar la aplicación como es citar a las partes para la Aplicación del Principio de Oportunidad. En este acto la parte investigada el señor JOSE RENAN SALDAÑA BENAVENTE, acepta haber cometido el delito y acepta llegar a un acuerdo de aplicación del principio de oportunidad. Por ello mediante Disposición Nro. 02 de fecha 20 de mayo de 2022, se cita a las partes para que asistan a la diligencia Via Google Meet, donde se llevó a cabo la Audiencia de aplicación del principio de oportunidad. En esta parte se levanta el Acta de Acuerdo de Aplicación del Principio de Oportunidad donde la parte investigada y la parte agraviada llegan a un acuerdo siempre que el investigado haya aceptado el delito. Por ello siendo el día 20 de mayo del 2022 la Primera fiscalía Provincial Penal de Lima, a cargo del Fiscal Jorge Luis Cortez Pineda, la persona de JOSE RENAN SALDAÑA BENAVENTE, se procede a preguntar por sus generales de ley, donde se identifican las partes, asimismo se procede a instar a la parte agraviada a que proponga un monto que de por resarcido el daño causado, teniendo en cuenta el daño ocasionado y la situación economía del investigado, siendo que propone la cantidad de S./1,000.00 soles, corriéndose traslado a la parte investigada si esta de acuerdo con el monto propuesto por la parte agraviada. En cuanto las partes lleguen a un acuerdo se procede a establecer cada punto o forma de pago si será el pago en cuotas o en una sola armada todo ello se encuentra establecido en el

acta, se determinó un monto de S/1000.000 mil soles, para el archivo definitivo del caso el investigado debe acreditar el pago mediante su Boucher de pago poniendo en conocimiento del Ministerio Público.

La discusión tratada en el trabajo de investigación, se realizó al cotejar los datos obtenidos a través de las entrevistas aplicados a titulares de la acción penal del Primer Despacho Provincial de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima – Breña – Rímac – Jesús María, con la normativa vigente aplicable y otras posturas de los doctrinarios.

En relación al **Objetivo Específico 01**: El Fiscal Adjunto Provincial Fernando William Huamán Gómez indico “Los requisitos son que el imputado reconozca su responsabilidad sobre los hechos que se le atribuyen, que quiera resarcir el daño causado, que tenga la voluntad la parte agraviada de llegar a un acuerdo y que el delito investigado sea de poca transcendencia social”, se argumenta con el artículo 02 del Código Procesal Penal (2022), que menciona la aplicación del principio de oportunidad, se puede ejercer a solicitud de parte o de oficio, teniendo en cuenta, que el actor se vea afectado en la comisión del delito, que la sanción de pena privativa de libertad no sea mayor de 4 años, que su extremos mínimo tampoco sea mayor de 2 años, siendo que la pena resulte innecesaria, no afectando gravemente el interés público, siendo necesario que el investigado cumpla con reparar los daños perjuicios ocasionados por su accionar, asimismo agrega que el titular de la acción penal se encarga de conducir la investigación podrá citar a las partes a la audiencia de aplicación de principio de oportunidad exhortándolos a que arriben a un acuerdo razonable, teniendo en cuenta el daños ocasionados según sea el caso y la situación económica del imputado, inclusive en caso de inasistencia de la parte agraviada, el titular de la acción penal podrá imponer el monto de la reparación civil teniendo en cuenta lo antes mencionado, por ultimo una vez que el investigado cancele la totalidad del monto acordado, tiene que poner en conocimiento al Fiscal a cargo de la investigación para que emita la Disposición de Obtención de la Acción penal, previo pago de la tasa correspondiente, en donde en esa misma Disposición se da por consentida y se deja constancia de las anulaciones de los antecedentes de las partes. El Fiscal Provincial Jorge Luis Cortez Pineda indico “En primer lugar, contar con una Carpeta Fiscal, investigación de una denuncia, completa, con

suficientes elementos de convicción que evidencien la comisión del delito y la responsabilidad del investigado; luego, conferenciar y convencer a la aplicación del Principio de Oportunidad”, lo cual se sustenta con la Resolución de la Fiscalía de la Nación 1245-2018-MP-FN (2018), resolución que fue mencionada dentro de los datos obtenidos por los entrevistados donde se menciona el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad, advirtiendo que la audiencia de Principio de Oportunidad se puede proponer a solicitud de parte o de oficio, puede reprogramarse por segunda vez, ante la ausencia de alguna de la partes, siendo necesaria la participación de la parte investigada, ya que ante la inasistencia de la parte agraviada el Fiscal puede establecer el monto de la reparación civil teniendo en cuenta el daño ocasionado y la situación económica del actor, previo análisis de la Carpeta Fiscal, ya que se tiene que contar con los suficientes elementos de convicción que acrediten la existencia del delito y su participación del imputado (fase de calificación), procede en los delitos de poco interés público y donde la imposición de una pena sea innecesaria, haciendo hincapié que este principio no se puede aplicar en personas que sean reincidentes y si ya tiene un Principio de Oportunidad que en su momento se haya revocado y que el Fiscal está facultado de conocer el estado del pago con documentación fehaciente según se haya consignado en el acta la forma y plazo del pago, para que pueda emitir la Disposición de Abstención de la Acción Penal, resaltando lo mencionado por el Fiscal Adjunto Provincial Fernando William Huamán Gómez “Particularmente la mejor pauta que utilizo es la antes de tomar la declaración del investigado, conferencio con su persona indicándole que bajo la tesis de este Ministerio Público, él es responsable de los hechos, posterior a ello le explicó los beneficios del principio de oportunidad, donde se precisa que no le genera antecedentes judiciales”, teniendo en cuenta la postura de Ore (2019): a) A nivel de investigación preliminar: se realiza antes de ingresar a la fase de investigación preparatoria, teniendo en consideración las siguientes pautas: - El Fiscal a cargo de la investigación de oficio o a solicitud del denunciado, emitirá la disposición de obtención del ejercicio penal. - El representante del Ministerio Público los convocará a audiencia al denunciado y al agraviado para que lleguen a un acuerdo reparatorio y se levante el acta respectiva. - Si los involucrados deciden que el pago de la reparación civil sea en partes, el plazo no podrá exceder de 9 meses, en

consecuencia, no se emitirá la disposición de abstención del ejercicio penal hasta que el investigado cumpla con pagar la totalidad del monto acordado, caso contrario se ejercitará la acción penal y será inimpugnable. - Ante la incomparecencia del agraviado, no llegando a establecerse el resarcimiento económico, será el representante del Ministerio Público, quien establezca el monto de la reparación y el plazo que no sea mayor de los 9 meses. - Si las partes llegan a un acuerdo de forma interna, dicho documento tiene que cumplir con las formalidades que exige la ley. – Una vez el imputado efectúe el pago total de la reparación civil, el fiscal archivará definitivamente el caso, de tal que otro titular de la acción penal no podrá ejercitar la acción penal. b) A nivel judicial: después de formalizar la denuncia penal, pero antes del requerimiento de acusación. – Puede ser solicitada a solicitud de oficio o por el investigado, siendo el juzgador quien resolverá en audiencia, sobre todo que busque resarcir el daño ocasionado, teniendo en cuenta que solo es aplicable en los delitos de poca trascendencia social o de mínima lesividad social, aunado a ello el Fiscal Adjunto Provincial Gonzalo de Praga Taxa Azabache menciona “En la convocatoria a diligencia de Aplicación del Principio de Oportunidad como parte introductoria, en la diligencia, se informa al investigado y su abogado defensor, sobre los beneficios del Principio de Oportunidad, el principal, no tener proceso penal, si admite responsabilidad”, lo cual se sustenta con la postura de Jiménez y Varillas (2018): El principio de oportunidad establece cierta selectividad en la percepción penal ya que es ahí donde se debe determinar los casos o hechos delictivos en donde la persona se encuentre sometida ante un hecho ilícito y tiene que darse la aplicación del criterio de oportunidad siempre que este el fiscal presente y confiera las condiciones conforme a ley. (p. 30), siendo el resarcimiento económico determinante, el cual se calcula, según lo referido por la Fiscal Adjunta Clarita Judith Flores Borja “Se tiene que tener en cuenta el daño causado al agraviado, si es necesario el daño emergente y lucro cesante, según el caso, asimismo la situación del imputado”, por consiguiente, para una correcta aplicación del Principio de Oportunidad se tiene que tener en cuenta los supuestos contempladas por nuestro Código Procesal Penal, en su artículo 2°, sobre todo las limitaciones que también se establecen, priorizando que dentro de la Carpeta Fiscal se tengan elementos objetivos que vinculen directamente al investigado con el

hecho delictuoso, explicarle a detalle como es el procedimiento de Principio de Oportunidad, recalcándole los beneficios que contiene.

Con relación a nuestro **Objetivo Específico 02**: Se tiene lo indicado por el participante Jorge Luis Cortez Pineda, quien ostenta el cargo de Fiscal Provincial “Los casos más comunes, se da en los delitos como conducción en estado de ebriedad, omisión a la asistencia familiar, falsificación y uso de documento, falsa declaración en procedimiento administrativo, falsedad genérica, etc”, asimismo lo indicado por el Fiscal Adjunto Provincial Richard Leandro Silva Morales “Contribuye en poder culminar los casos de poca trascendencia social y darle mayor tiempo de análisis a los casos complejos o de mayor relevancia social” lo antes mencionado se fundamenta con la tesis de Asmat (2020) titulada Eficiencia del principio de oportunidad en agresiones físicas, Art. 122 B del Código Penal, 4º Despacho Fiscal, Tarapoto, 2017- 2019, este trabajo de investigación se realizó con el fin de obtener la maestría en el ámbito del Derecho Penal en lo que se determinó como objeto si el principio de oportunidad termina de mejorar y disminuir la carga procesal y este procura en que los investidos de determinados delitos vuelvan a recaer en las imputaciones de agresiones físicas en contra de las mujeres y violencia intrafamiliar en el 4to Despacho Fiscal de Tarapoto. Asimismo, este proyecto tiene objetivos específicos, reconocer cada uno de los fundamentos de este mecanismo que es el Principio de Oportunidad, asimismo reconocer si las investigaciones de los titulares de la acción penal en los años 2017 y 2019, las persona investigados y que se sometieron a este principio cumplieron con el pago total del principio acogido, por ello en esta investigación se lleva un análisis aplicado, ya que se trata de entender cada uno de los problemas en ámbito social y jurídico asimismo tratar de resolver los problemas reales de nuestra sociedad. a manera de conclusión dentro de esta investigación tiene la Determinación si la aplicación de este mecanismo de solución en lo que aporta de gran manera a una disminución real de los casos de violencia contra las mujeres y también evita que los investigados vuelvan a recaen en estos delitos, seguidamente Bovino (2020), nos menciona que el Principio de oportunidad tiene un impacto eficiente en el sistema penal, en aquellos hechos en los que resulta indispensable su aplicación como método de control social, ya que en la actualidad es evidente la sobrecarga procesal, siendo necesario que se busque un descongestionamiento en la carga de los titulares de la acción penal, continuando

con lo referido por el participante Gonzalo de Praga Taxa Azabache “En este caso, la forma de contribución se mide por el hecho que determinados casos ya no pasan por el proceso penal, obteniéndose las reparaciones civiles en la investigación preliminar o etapa intermedia, sustentándose con la postura de Coca (2021) manifiesta que el principio de economía procesal busca agilizar las resoluciones judiciales, realizando que las investigaciones culminen de forma más rápida, dándole tramite al proceso, evitando las posibles trabas que sean invocadas por las partes, consecuentemente, el Principio de Oportunidad contribuye directamente con los principios de celeridad y economía procesal ya que ayuda a que las investigaciones llevadas en sede fiscal culminen de forma más rápida, asimismo que tanto las parte involucradas en la investigación hagan un menor gasto para resolver la denuncia de la cual forman parte, siendo que en caso del investigado busque archivar la denuncia que se le sigue solo pagando o resarcido el daño causado y por el agraviado que reciba el la indemnización del daño que sufrió, sin embargo, se precisa que el Principio de oportunidad solo se puede aplicar en fase de investigación preliminar, más no en la fase intermedia, ello teniendo en cuenta el artículo 2° del Código Procesal Penal.

Por último, los resultados obtenidos, respecto a nuestro **Objetivo General**, según lo indicado por el Fiscal Adjunto Clarita Judith Flores Borja “Una vez dispuesto la Pertinencia del Principio de Oportunidad se cita a las partes a Audiencia de Aplicación del Principio de Oportunidad, ya en la audiencia se les da su oportunidad a las partes para que lleguen a un acuerdo respecto a la reparación civil y hacia su persona le asignan de 4 a 6 casos nuevos por semana, siendo el Principio de Oportunidad un mecanismo que contribuye a la descarga procesal, de casos de mínima gravedad, poco interés público, o mínima responsabilidad”, amparándose en la siguiente investigación de Espinoza (2017) titulada Aplicación de los Principios de Oportunidad en Código Procesal Penal por parte del Cuarto Distrito Judicial de Panamá” es una disertación realizada para obtener el título de maestría. El profesor de derecho penal es para fines de análisis. Este mecanismo de Principio de Oportunidad de Procesamiento en Los Santos, el enfoque utilizado fue mixto (cuantitativo y cualitativo), documental utilizado por un grupo limitado de 30 expertos legales seleccionados del Estado de Los Santos, entrevistas y encuestas. Los resultados obtenidos de las investigaciones respondidas por jueces

públicos y privados concluyen que el uso de los criterios de oportunidad constituye una herramienta idónea para eludir el sistema de administración judicial, aunado a ello Para Peña, García y Ramírez (2019): Hay ciertos límites para llegar a analizar el principio de oportunidad si este resulta ser objetivo, o solo es un complemento de legalidad o también resulta ser una excepción al principio de legalidad, es cierto que el principio de oportunidad en Colombia está reconocido y busca la discrecionalidad ante el acusado para poder continuar con el ejercicio de la acción penal asimismo trata de conseguir una alternativa de solución de conflicto dentro de determinados delitos, propiamente se orienta ante la política criminal, lo que suele buscar respuestas al delito y así ser útil y consecuente al momento de imponer una pena, finalmente, el Principio de Oportunidad se considera una herramienta idónea para enfrentar el principal problema que se evidencia en los despachos fiscales como lo es la carga procesal, carga que va en aumento debido a todos los ingresos de denuncias nuevas que son recepcionadas, ya que desde que entro en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal, todas esta investigaciones se rigen por plazo, por ello es necesario que se aplique el Principio de Oportunidad para reducir la carga procesal de los titulares de la acción penal y poder enfocar el tiempo en investigaciones de mayor tangencia social, más cuando en el presente despacho al cual se le aplico la guía entrevista manifestaron que maneja carga del nuevo código y del código de procedimientos penales.

V. CONCLUSIONES

- El Principio de Oportunidad se considera una herramienta idónea para enfrentar el principal problema que se evidencia en los despachos fiscales que es la carga procesal, que se incrementa debido a todos los ingresos de denuncias nuevas que son recepcionadas, desde que entró en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal, todas estas investigaciones se rigen por plazo, por ello es necesario que se aplique el Principio de Oportunidad para reducir la carga procesal de los titulares de la acción penal y poder enfocar su tiempo en investigaciones de mayor trascendencia social, más cuando en el presente despacho al cual se le aplicó la guía entrevista manifestaron que manejan carga del nuevo código y del código de procedimientos penales.
- Para una correcta aplicación del Principio de Oportunidad se tiene que tener en cuenta los supuestos contemplados por nuestro Código Procesal Penal, en su artículo 2°, sobre todo las limitaciones que también se establecen, priorizando que dentro de la Carpeta Fiscal se encuentre con elementos objetivos que vinculen directamente al investigado con el hecho delictuoso, explicarle a detalle como es el procedimiento de Principio de Oportunidad, recalándole los beneficios que contiene, sobre todo que busque resarcir el daño ocasionado, teniendo en cuenta que solo es aplicable en los delitos de poca trascendencia social o de mínima lesividad social.
- El Principio de Oportunidad contribuye directamente con los principios de celeridad y economía procesal ya que ayuda a que las investigaciones llevadas en sede fiscal culminen de forma más rápida, asimismo que tanto las partes involucradas en la investigación hagan un menor gasto para resolver la denuncia de la cual forman parte, siendo que en caso el investigado busque archivar la denuncia que se le sigue, solo necesita pagar o resarcir el daño causado y por el agraviado que reciba el la indemnización del daño que sufrió, resaltando en este acto la primacía de la voluntad.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que los titulares de la acción penal y las partes procesales busquen aplicar en los casos de poca transcendencia social el Principio de Oportunidad, para si enfocar su tiempo laboral en casos que sean mas complejos y que por su propia naturaleza se lleve a cabo una correcta investigación, a fin de evitar un largo y costoso procesal penal, teniendo en cuenta las pautas advertidas en el trabajo de investigación, como lo son de informar al investigado los beneficios que trae el principio de oportunidad si reconoce ser responsable de los hechos que se le imputan
- Se recomienda tener en cuenta los supuestos contemplados en el artículo 2° del Nuevo Código Procesal Penal y la Resolución de Fiscalía 1245-2018-MP-FN, para una correcta aplicación del Principio de Oportunidad y así poder llegar a la Disposición de Obtención de la Acción Penal, misma que se caracteriza por la voluntad de los intervinientes y por su conformidad poniendo fin a la situación litigiosa.
- Se recomienda descongestionar la carga de los Despachos Fiscales y Judiciales con la aplicación del Principio de Oportunidad, priorizando que no el Estado incurra en gasto innecesario en poner en movimiento el Aparato Estatal por delitos de minima lesividad y las partes en contratar los servicios de un especialista legal.

REFERENCIAS

- Arbulu, J. (2018) DIRECTIVAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA OPERADORES DEL SISTEMA PENAL. Gaceta Jurídica, Lima.
- Arbulú, V. (2017). Derecho Procesal Penal: Enfoque Doctrinario y Jurisprudencial. Lima: Gaceta Penal.
- Asmat, A (2020), Tesis Eficiencia del Principio del Principio de Oportunidad en agresiones Físicas del código Penal, 4° despacho fiscal, Tarapoto, 2017 - 2019-Universidad Cesar Vallejo. recuperado de:
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3083354>
- Asmat, M. (2020) Eficiencia del principio de oportunidad en agresiones físicas, Art. 122- B del Código Penal, 4° Despacho Fiscal, Tarapoto, 2017 – 2019. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81217/Asmat_AMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BENITES, J. (2018). Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huarua. Recuperado de:
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites_tj.pdf
- Bovino.A (2020), El Principio de la oportunidad en el Código procesal Peruano. Abogado. Master in Laws, Columbia University. Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Buenos Aires. Recuperado de:
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15545/15995/0>
- Carrasco, D. (2013) Metodología de investigación. Recuperado de:
https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1
- Chaparro, A. (2018). El Sistema Penal y su aplicación (teórico - práctico). Lima: Adrus D&L Editores
- Chimborazo, E. (2019) El Principio De Oportunidad Como Mecanismo De Extinción Del Ejercicio De La Acción Penal Pública. Análisis En El Canton.

Recuperado de:

<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3634/1/TESIS%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20CORREGIDA.pdf>

Coca.G (2021). Principios de Inmediación, Concentración, Economía y Celeridad Procesal (artículo V del Título Preliminar del Código Procesal civil)- recuperado de: <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Cohen, N., & Gómez, G. (2019). Metodología de la investigación ¿Para qué? Buenos Aires-Argentina: Teseo

Curbelo, I. (2017). El principio de oportunidad en el nuevo c.p.p. The opportunity or discretion principle in the new c.p.p. recuperado de: <http://revistaderecho.um.edu.uy/wpcontent/uploads/2017/09/CURBELOSOLARI-Ignacio-El-principio-de-Oportunidad-en-el-nuevo-C.P.P.pdf>

Delgado, S. & otros. (2017). "ANÁLISIS DEL JUZGAMIENTO DEL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN LAS ESCUELAS PENALES FINALISTA Y FUNCIONALISTA. Recuperado de: http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3961/Fiorella_Tesis_Titulo_2013.pdf?sequence=1

Espinoza, P. (2018). El principio de oportunidad aplicada por el Ministerio Público. Guatemala.

Fiestas, S. (2016). La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo. Trujillo - Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. Recuperado de: <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4675/Tesis%20Maestr%20c3%ada%20%20Sandra%20Fiestas%20Haro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gonzales, P. (2019), La Relación Entre Seguridad Ciudadana Y La Aplicación Del Principio De Oportunidad En Los Delitos De Robo Con Violencia, Entre Los Años 2010 Y 2017, En La Región Metropolitana. Recuperado de:
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170576/La-relacion-entre-seguridad-ciudadana-y-la-aplicacion-del-principio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hammergren, L. (2020): «La experiencia peruana en reforma judicial: Tres décadas de grandes cambios con pocas mejoras», en Luis Pásara, editor: En busca de una justicia distinta: Experiencias de reforma en América Latina. Lima: Justicia Viva.
- Hensler, D. (2017): «The Contribution of Judicial Reform to the Rule of Law». Conferencia «New Approaches for Meeting the Demand for Justice». México, mayo del 2001.
- Hernandez, J. (2018), Reforma al principio de oportunidad en base al principio de mínima intervención penal. Recuperado de:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17625/1/T-UCE-0013-JUR-004-P.pdf>
- Hurtado, J. (2016). Temas De Derecho Penal Económico: Lima - Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editoria. Recuperado de:
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2013_01.pdf
- Juárez, C. (2017) MANUAL PRÁCTICO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. Editora Jurídica Motivensa, Lima.
- Manual de Organización y Funciones del Despacho Corporativo, aprobado con Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2914-2016MP-FN, del 24 de junio de 2016; y, Reglamento de Funciones de los Coordinadores del CPP, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, del 20 de febrero de 2007.
- Martinez, E. (2019) El principio de oportunidad y la violencia familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2018. Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30004/Cadenillas_SFMDLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moncada, N. (2017) El principio de oportunidad y la disminución de la carga procesal de la I Fiscalía Penal corporativa de Trujillo en el año 2016.

Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48855/Moncada_GNE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moncada. G, Cipriani B (2018), tesis "Principio De Oportunidad En El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En La 3° Fiscalía Provincial Penal De Lima Norte, 2018"- Universidad Privada De Ica. recuperado de:

<http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/523/1/lv%C3%A1n%20Lalo%20Moncada%20Gallo> TESIS "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LA 3° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE LIMA N°20-
[%20Nestor%20Julian%20Cipriani%20Berrocal.pdf](http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/523/1/nestor%20julian%20cipriani%20berrocal.pdf)

Narro, J. (2017). ¿Merecida Oportunidad? Análisis Crítico De La Regulación Nacional Del Principio De Oportunidad En Relación Con El Delito De Minería. Piura - Perú: Universidad de Piura. Recuperado de:

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2914/DER_098.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nuevo Código Procesal Penal Peruano (2022). Recuperado de:

<https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

Palomino, L. (2018). Evaluación Del Principio De Oportunidad En Los Delitos De Minería Ilegal En La Fiscalía Especializada En Materia Ambiental De La Provincia De Leoncio Prado, 2012 – 2016. Huánuco - Perú: UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO. Recuperado de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1106/CALLATA%20PALOMINO%2c%20Luzceila%20Cesia%20Jemina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Penal, C. (2017). CODIGO PENAL. LIMA: JURISTA EDITORES.

Presidencia de Junta de Fiscales (2018). Resolución de la Fiscalía de la Nación 1245-2018-MP-FN. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/nuevo-reglamento-aplicacion-principio-oportunidad-acuerdo-reparatorio/#:~:text=Mediante%20Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Fiscal%C3%ADa,%C3%ADntegramente%20este%20importante%20instrumento%20normativo.>

Rivadeneira, L. (2018) El Alcance Del Principio De Oportunidad Como Herramienta Para La Descongestión Del Sistema Penal Con Tendencia Acusatoria En Colombiana. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7395/1/2018_alcance_principio_oportunidad.pdf

San Martín, C. (2017). Derecho Procesal Penal Peruano. Editorial Gaceta Jurídicaswsee

Sánchez L. (2018) tesis que tiene por título “La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Agresiones En Contra De Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar En La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Leoncio Prado”. recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2269/S%c3%81NCHEZ%20LASTRA%2c%20Sheyla%20Fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, P. (2017) EL NUEVO PROCESO PENAL. Editorial IDEMSA, Lima.

Sánchez, P. (2020). El Nuevo Proceso Penal. Lima: Editorial Idemsa

ANEXOS

Anexo I

TÍTULO: El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021							
PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACION	SUBCATEGORIAS	PARTICIPANTES	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL: Como es de conocimiento notorio los Despachos Fiscales se caracterizan por la gran cantidad de carga que tienen, la gran cantidad de casos a los que se avocan, siendo que con el Nuevo Código Procesal Penal al ser garantista protege los derechos de las partes procesales, entre ellos tenemos el mecanismo de control de plazos que como su propio nombre lo indica tiene la finalidad de controlar los plazos en la investigación preparatoria, su legalidad, diligencias entre otros, siendo necesario tener en cuenta algunos mecanismos que ayuden a terminar o culminar algunas investigaciones de forma más rápida, en mérito a ello es necesario la aplicación del principio de oportunidad para aligerar o liberar la carga procesal, para que puedan concentrar todo su tiempo los titulares de la acción penal en otras investigaciones para no exceder el plazo.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado</p>	<p>Se cuenta con la posible hipótesis que en los casos donde se dé la total aplicación del principio de oportunidad y se emita la disposición de abstención de la persecución penal, contribuye mucho en la disminución de la carga procesal, más cuando desde que el NCPP del 2004 entró en vigencia se estableció un código garantista de derechos fundamentales, por ello ayudar en algunos casos con una rápida conclusión del caso, ayuda que el Ministerio Público enfoque su tiempo en los casos que tenga más relevancia social o trascendencia social.</p>	Principio de Oportunidad	<p>El principio de oportunidad resulta ser un mecanismo que generan los legisladores en NCPP con el fin de acelerar los procesos de investigaciones o formalizaciones de denuncias, esta trabaja de la mano con el principio de legalidad ya que solo se aplican en los casos que cumplan con los requisitos acogidos por el marco normativo.</p>	Requisitos	05 Fiscales de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Lima Cercado - Breña - Rímac - Jesús María	Entrevista
	Beneficios				Análisis Documental		
	Pautas Necesarias						
	Economía Procesal		Análisis Normativo				
	Carga Procesal				<p>La carga procesal se entiende en este caso a las denuncias que son remitidas a la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado y se van avocando los fiscales para iniciar la investigación preparatoria.</p>		Celeridad Procesal

Anexo II

Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal, 2022”

Entrevistado:

Cargo/Ocupación:

Institución:

Lugar: Fecha:..... Duración:.....

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?

.....
.....
.....

.....
3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

.....
.....
.....
.....

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

.....
.....
.....
.....

FIRMA DEL ENTREVISTADO

Anexo III

Validación de Instrumento



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Peña Labrin, Daniel Ernesto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Diego Antony Aliaga Ypanaque y Kennya Soledad Serrano Salas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

100

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 26 de junio del 2022

DANIEL ERNESTO PEÑA LABRIN MAESTRO EN DERECHO PENAL
REG.CAL.32849 REG.CSP.0657
DNI N° 10142676 Telf.: 998842144

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Sopán Espinoza, Jorge Lucio
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Diego Antony Aliaga Ypanaque y Kenya Soledad Serrano Salas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 26 de junio del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 08190958 Telf.: 943874263

Abogado. Magister en Derecho. Doctor en Ciencias de la Educación



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: DIEGO ANTONY ALIAGA YPANAQUE
Título del ejercicio: Turnitin
Título de la entrega: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Nombre del archivo: PROYECTO_DE_INVESTIGACIÓN_PARA_PRESENTAR_BLACK_BO...
Tamaño del archivo: 684.42K
Total páginas: 34
Total de palabras: 6,531
Total de caracteres: 36,189
Fecha de entrega: 30-jun.-2022 12:04a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 1864884340



Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021"

Entrevistado: *Richard Leandro Silva Morales*

Cargo/Ocupación: *Fiscal Adjunto Provincial*

Institución: *Ministerio Público*

Lugar: *Lima* Fecha: *05/10/22* Duración: *30 min*

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?

Este se aplica una vez recabados los elementos de Convicción que acrediten la existencia del delito y la vinculación del imputado con este, de oficio o a pedido del imputado o de la víctima proponen un acuerdo.

2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?

En la jurisdicción ingresan semanalmente 4 a 05 casos aproximadamente.

3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

Así es, porque al culminar el proceso penal de manera pacífica entre las partes, permite disminuir nuestra carga procesal y resolver los casos relevantes.

Objetivo Específico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

Los requisitos de aplicación del Principio de Oportunidad están taxativamente en el Art. 02 del Código Procesal Penal.

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

Las pautas son: Verificar el tipo penal este dentro de los supuestos de aplicación, la predisposición de las partes de llegar a un Principio de oportunidad.

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

Es de vital importancia explicarle a los investigados los beneficios de este mecanismo de simplificación procesal, para así estos puedan acogerse a dicho acuerdo.

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

La reparación civil lo determino de acuerdo al monto afectado del agraviado de acuerdo al delito

Objetivo Específico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

Los casos más comunes aplicando es el delito de falsa declaración en procedimiento Administrativo, Legones Culposas.

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

Este Principio Permite culminar el caso dentro los plazos establecidos y así enfocarnos en los delitos más complejos.

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

Este Principio contribuye con la economía procesal al culminar el caso, con acuerdo de las partes, permite ahorrar gasto del estado, y de partes procesales ya que soluciona de manera pacífica el conflicto, sin recurrir al poder judicial.


RICHARD LEANDRO SILVA MORALES
Fiscal Adjunto Provincial
1º Despacho - 1ª Fiscalía Penal Corporativa de
Lima Centro - Bimac - Breña - Jesús María

FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021"

Entrevistado: Clarita Judith Flores Borge.....

Cargo/Ocupación: Fiscal Adjunto Provincial Penal.....

Institución: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.....

Lugar: Lima..... Fecha: 05/10/22. Duración: 30 min.

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?
Una vez dispuesto la Pertinencia del Principio de Oportunidad se cita a las partes a Audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad, ya en la audiencia se les da su oportunidad a las partes para que lleguen a un acuerdo respecto a la reparación civil.....
2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?
Hacia mi persona me asignan de 4 a 6 casos por semana
.....
.....
.....

3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

Si ayuda, y así poder enfocar nuestro tiempo en casos de mayor trascendencia social.

Objetivo Específico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

Teniendo en cuenta el artículo 2º del Nuevo Código Procesal Penal, que el imputado se vea afectado por el delito, que el delito no tenga poca trascendencia social, que el extremo inferior de la pena sea menor de dos años.

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

Se tienen que seguir los lineamientos del Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad establecidos en Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1295-2018-MP-FN

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

Según los lineamientos de la Resolución antes mencionada es una obligación, de igual forma su abogado defensor se lo puede explicar.

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

Se tiene que tener en cuenta el daño causado al agraviado, si es necesario el daño emergente y lucro cesante, según el caso, asimismo la situación económica del imputado...

Objetivo Específico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

En los delitos contra Estafa Simple, Conducción en Estado de Ebriedad, básicamente en los delitos de poca trascendencia social.

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

Contribuye en poder culminar los casos de poca trascendencia social y darle mayor tiempo de análisis a los casos complejos o de mayor relevancia social.

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

Contribuye en que la parte agraviada recibe su reparación civil en la investigación preliminar, asimismo de no poner en movimiento al Poder Judicial por delitos de poca trascendencia social.


 CLARITA JUDITH FLORES BORJA
 Fiscal Adjunto Provincial
 0100000 - Fiscalía Penal Corporativa de
 Lima Centro - Pisco, Arequipa, Tacna

CLARITA JUDITH FLORES BORJA
 Fiscal Adjunto Provincial
 FIRMA DEL ENTREVISTADO
 Lima Centro - Pisco, Arequipa, Tacna

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021"

Entrevistado: *Gonzalo Torra Azabache*
Cargo/Ocupación: *Fiscal Adjunto Provincial Penal*
Institución: *Ministerio Público - Fiscalía de la Nación*
Lugar: *Lima* Fecha: *21/09/22* Duración:.....

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?
.. Dispuesta la pertinencia de aplicación del Principio de Oportunidad, se cita a las partes a la Audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad hasta en dos oportunidades, Una vez en la audiencia se insta a que las partes lleguen a un acuerdo respecto al monto de la Reparación Civil
2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?
En mi caso, un aproximado de cinco casos nuevos, sin embargo, puede incrementarse a otros casos nuevos
.....
.....

3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

Si ayuda.

Objetivo Específico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

Conforme al Artículo 2° del Nuevo Código Procesal Penal, que el imputado haya sido perjudicado con el delito; que sea un delito que no agriete gravemente a la sociedad; que el extremo inferior no sea superior a los dos años de pena privativa.

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

Las establecidas en el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad establecidas en Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1245-2018-MP-FN

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

Si, es una obligación. Sin perjuicio de ello, el Abogado también debe explicarlo.

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

De conformidad con el daño causado, es decir, el daño emergente y el lucro cesante

Objetivo Específico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

En los delitos contra el patrimonio y los que contengan bienes o derechos de libre disponibilidad.

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

La forma en que se contribuye con la celeridad procesal es por la salida rápida que se da en los casos en que se aplique, y, ello puede dejar mayor tiempo para el análisis de los casos complejos.

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

En este caso, la forma de contribución se mide por el hecho que determinados casos ya no pasan por el proceso penal, obteniéndose las reparaciones civiles en la investigación preliminar o etapa intermedia.

GERARDO TAXA AZABACHE
Fiscal Adjunto Provincial
1º Despacho - 1º Fiscalía Corporativa Penal de
Carrato de Lima - Breña - Rimac - Jesús María

FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021"

Entrevistado: Fernando William Huaman Gomas

Cargo/Ocupación: Fiscal Adjunto

Institución: Ministerio Público

Lugar: Lima Fecha: 06-10-22 Duración: 30 min

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?

Conforme a mi larga experiencia se aplica una vez que se tenga todo los elementos que sustentan el delito y esta se sume con la vinculación del imputado. Se puede aplicar este principio siempre que se padezca el delito y ^{esté dispuesto a llegar a un acuerdo}

2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?

Conforme a mi experiencia con el principio de oportunidad en este despacho o jurisdicción ingresan 05 casos aproximadamente.

3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

Si ayuda porque al culminar el Proceso penal de manera pacífica, el con. entre las partes podria evitar llegar a un Juicio y se ayuda con la carga. Para un domingo mucho el trabajo sobre todo con la carga.

Objetivo Especifico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

Se tienen que tener en cuenta el Nuevo Código Procesal Penal para ver si la parte para la si deben llegar a un acuerdo de P.O. Cuando se tiene a ambas partes. Se puede a formula la pregunta si están de acuerdo a cargo a P.O.

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

En este sentido se tiene que asegurar cada momento conforme al Reglamento de Aplicación de Principio de Oportunidad, pautas también son utilizar que el tipo penal este dentro de la respuesta de Aplicación.

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

Es de gran importancia conforme a las Circulares de la Fiscalía N° 1245-2018-MP-FN es una obligación explicar cada punto de este Acto de P.O.

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

En esta parte de la aplicación de Principio de oportunidad es dependiente del cómo cause el delito y la no. Ante

Objetivo Especifico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

En delitos contra el patrimonio y también los que tengan que ver de libre disponibilidad, también en el delito de Estupefacientes en Estado de Ebriedad.

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

Esto contribuye en poder subsanar los casos de poca trascendencia social y de ser mayor tiempo a los casos complejos.

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

En cada caso la subsanación se mide por el hecho de determinado los gastos para por el proceso. Pero obteniendo resultados que se denota de la investigación.


FERNANDO HUAMÁN GÓMEZ
Fiscal Adjunto Provincial
1º Despacho 1ª Fiscalía Penal Corporativa de
Lima Centro - Rimac / Breña - Jesús María

FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "El Mecanismo del Principio de Oportunidad en el Descenso de la Carga Procesal en la Primera Fiscalía Penal de Lima, 2021"

Entrevistado: Jorge Luis Cortez Pineda

Cargo/Ocupación: Fiscal Provincial Penal de Lima.

Institución: Ministerio Público

Lugar: Lima Fecha: 6-10-2022 Duración: 30 min

En este acto se comunica al entrevistado que la información recolectada como resultado de la entrevista debe ser de su autoría, el cual será usado por los investigadores para la sustentación de objetivos propuestos en la presente investigación.

Objetivo General:

Explicar la correcta aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Lima Cercado

1. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, Describa brevemente el procedimiento de aplicación de principio de oportunidad?

Es el procedimiento especial de salida alternativa para resolver con prontitud un caso, y colaborar con la descarga procesal penal, en casos de mínima gravedad, y poco interés público.

2. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal desde que se puso en aplicación las normas del código procesal semanalmente cuantos casos nuevos ingresan aproximadamente?

Que de la cantidad de nuevos denuncios de casos penales que ingresan normalmente a un despacho fiscal, sumado entre fechas del Tercer (tercer) y denuncias de detenidos, se hace un promedio del 20 a 25% donde se aplica el Principio de Oportunidad (2 a 3 por semana).

3. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a en la disminución de la carga procesal?

En efecto contribuye a la desuaga procesal, de casos de mínima gravedad por intereses públicos, o mínima responsabilidad.

Objetivo Específico 01:

Explicar desde el ámbito jurídico la aplicación del principio de oportunidad

4. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, cuáles son los requisitos que se tienen que tener en cuenta para que en un caso se aplique el principio de oportunidad?

Los requisitos lo señala el artículo 2 del Código Procesal Penal, aplicable a casos de delitos dolosos, como culpables, y lo más trascendente es casos de delitos de mínima gravedad, que no afecten gravemente el interés público, y por las condiciones personales del investigado.

5. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, que pautas utiliza para que el investigado se quiera acoger al principio de oportunidad?

En primer lugar, contar con una Carpeta Fiscal, investigación de la denuncia, completa con suficientes elementos de convicción que evidencien la comisión del delito y la responsabilidad del investigado; luego, conferencia y comparecer a la aplicación del Principio de Oportunidad.

6. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, considera que es pertinente explicarle al investigado los beneficios del Principio de Oportunidad?

En la convocatoria a la diligencia de aplicación de Principios de Oportunidad, como parte rutinaria, en la diligencia, se informa al querrelado y su abogado defensor, sobre los beneficios del Principio de Oportunidad, el principal, no tener proceso penal, se admite responsabilidad.

7. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en los casos de aplicación del principio de oportunidad como determinan la cantidad de la reparación civil?

La reparación civil, en un proceso penal, va de la mano con la pena aplicable al procesado declarado responsable, y es lo que en cuenta, considerando el daño ocasionado, que se busca reparar, y las condiciones ocasionadas del procesado; en este caso sería igual, con la salvedad que no hay proceso penal.

Objetivo Específico 02:

Explicar la contribución del principio de oportunidad en los principios celeridad y económica procesal.

8. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, en qué casos son más comunes la aplicación del principio de oportunidad?

Los casos más comunes, se da en delitos como Conducir en Estado de Ebriedad, Omisión de Asistencia Familiar, Falsificación y Uso de Documentos, Falsa Declaración en Procedimientos Administrativos, Falsedad Genérica etc.

9. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de celeridad procesal?

Con la aplicación del Principio de Oportunidad, se acelera la investigación de la denuncia, se evita la continuación a un proceso penal, y con ello el alto económico del gasto de horas-hombres de trabajo; guiando la vía hacia la resolución en casos más complejos y graves.

10. ¿Según su larga experiencia como titular de la acción penal, como contribuye el principio de oportunidad con el principio de economía procesal?

Del 100% de caso que maneja un despacho fiscal de denuncias, un promedio del 60 a 70% se archiva por falta de pruebas o porque es atípico el hecho, un 20 a 25% se archiva por Principio de Oportunidad, lo que representa gran economía si con ello evitamos seguir un proceso penal, en cuanto a costo, y trabajo de horas-hombres.



[Handwritten signature]

FIRMA DEL ENTREVISTADO
 JORGE LUIS CORTÉZ PINEDA
 Fiscal Provincial Titular
 Despacho - 1ª Fiscalía Penal Cooperativa de
 Lima Centro - Rimac - Breña - Jesús María

Anexo VII

ACTA DE COMPROMISO

Yo Diego Antony Aliaga Ypanaque con DNI 74692894 y código 7001130409, y Kennya Soledad Serrano Salas con DNI 77005547 y código 7001141068, alumnos del XI ciclo de la Escuela profesional de Derecho, a la fecha matriculados en la asignatura de Proyecto de Investigación/Desarrollo de Proyectos de Investigación, nos presentamos ante usted y exponemos:

Que, siendo requisito para aprobar la asignatura, la elaboración y sustentación de un artículo de revisión /Proyecto/ Informe de investigación; y estando contemplado en el acápite 6.15 de la Directiva de Investigación N° 001-2020-VI-UCV, la posibilidad de elaborar el trabajo de investigación entre DOS alumnos, NOS COMPROMETEMOS a elaborar nuestro Proyecto de Investigación/Desarrollo del proyecto de Investigación hasta el final, es decir hasta concluir satisfactoriamente el DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN en el XII ciclo. En caso una de las partes abajo firmantes desista deberá ceder en libertad y voluntad los derechos de información a la otra parte que decide continuar.

En conformidad a lo expuesto, procedemos a firmar.



.....
Diego Antony Aliaga Ypanaque
DNI 74692894



.....
Kennya Soledad Serrano Salas
DNI 77005547



Huella digital



Huella digital



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "EL MECANISMO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL EN LA PRIMERA FISCALÍA PENAL, 2022", cuyos autores son ALIAGA YPANAQUE DIEGO ANTONY, SERRANO SALAS KENNYA SOLEDAD, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB DNI: 41651398 ORCID: 0000-0003-4722-838X	Firmado electrónicamente por: PCHAVEZRJ el 12- 12-2022 14:59:39

Código documento Trilce: TRI - 0472177